

DICTAMEN TÉCNICO - ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-FGE/007/2021 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS A PRECIO FIJO, CON ENTREGAS Y PAGOS PARCIALES.

En la ciudad de Xalapa — Enríquez, Veracruz, siendo las 12:00 horas del día 29 de abril de 2021, reunidos en la sala de juntas general de la Fiscalía General del Estado, ubicada en Circuito Guízar y Valencia N° 707, colonia Reserva Territorial de esta ciudad capital, los C.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza, Oficial Mayor y Representante de la Subdirección de Recursos Materiales y Obra Pública; L.C. Olympia Nohemí Morales Mendoza, Subdirectora de Recursos Financieros; L.C. Ana Karen Castellanos Hernández, Jefa del Departamento de Adquisiciones y la L.C. Jeimy Landa Velasco, Jefa del Departamento de Almacén y Control de Inventarios; todos ellos integrantes de la comisión de la presente licitación, con el objeto de analizar las proposiciones técnicas y económicas para la emisión del fallo del presente concurso.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que el objeto del presente concurso lo constituye la adquisición de productos alimenticios a precio fijo, con entregas y pagos parciales, que son necesarios para la atención de las personas que acuden a los distintos actos y reuniones oficiales convocadas por esta Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO.- Que para la contratación requerida correspondió la modalidad de licitación simplificada de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio fiscal 2021 y el capítulo **VI** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Que para esta contratación, se cuenta con una disponibilidad presupuestal de \$350,000.00 incluido el I.V.A. y el **origen de los recursos es estatal**, conforme al Dictamen de Suficiencia Presupuestal N° **DGA/SRF-035/2021** de fecha 15 de abril de 20201, signado por la L.C. Olympia Nohemí Morales Mendoza, Subdirectora de Recursos Financieros.

CUARTO.- Que con fecha 21 de abril del año en curso, esta Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, giró oficio de invitación con sus respectivas bases a las empresas siguientes:

"Patricio Gutiérrez Sastre", "María de Jesús García Salazar" y "Jesús Ángel Molina Robles".

QUINTO.- Que el acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se llevó a cabo el día 28 de abril del presente año, siendo presidido por la C. L.C. Ana Karen Castellanos Hernández, Jefa del Departamento de Adquisiciones; encontrándose también los C.C. L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza, Oficial Mayor y representante de la Subdirección de Recursos Materiales y Obra Pública; L.C. Olympia Nohemí Morales Mendoza, Subdirectora de Recursos Financieros y la L.C. Jeimy Landa Velasco, Jefa del Departamento de Almacén y Control de Inventarios; todos servidores públicos de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Liave e integrantes de la Comisión de Licitación para el presente concurso; y en cumplimiento del artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con el oficio FGE/CG/0351/2021, estuvo presente el C. C.P.A. Víctor Manuel Estudillo Ríos, Subdirector de Normatividad, Control Interno y Evaluación de la Contraloría General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en representación del Contralor General de esta Fiscalía; así mismo, asistió el C. Mtro. Luis Alberto Rico Roldán, Secretario Técnico de la Dirección General Jurídica, comisionado mediante oficio N° FGE/DGJ/308/2021, en calidad de Asesor.

SEXTO.- Que como se desprende del acto de apertura de proposiciones técnicas y económicas, una vez pasada lista de asistencia se procedió a recibir y abrir los sobres cerrados que contenían las propuestas técnica y económica, constatándose la participación de los siguientes licitantes:

- 1.- MARÍA DE JESÚS GARCÍA SALAZAR
- 2.- JESÚS ÁNGEL MOLINA ROBLES



SÉPTIMO.- Que de conformidad con el acta correspondiente, al aperturar la proposición técnica del licitante "Jesús Ángel Molina Robles", se observó que **no cumplió** con los requisitos solicitados en la cláusula **Sexta fracción V incisos f)** y v) de las bases de la presente licitación, ya que no adjuntó copia del Registro vigente en el Padrón de Proveedores de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, anexó copia de alta al Padrón de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación; así mismo, no presentó la geolocalización de sus instalaciones; por tal motivo, con fundamento en el artículo **43 fracción I**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en apego a lo señalado en la cláusula **décima primera, inciso C)**, de las Bases arriba mencionadas, se desechó su propuesta técnica y con fundamento en el artículo **43, fracción IV**, de la misma ley, el sobre cerrado que contiene su propuesta económica, quedó bajo resguardo de la convocante.

OCTAVO.- Que con fecha **29 de abril de 2021**, los integrantes de la comisión para la presente licitación, se reunieron con la finalidad de analizar las proposiciones técnicas y económicas de los licitantes para la emisión del dictamen y fallo correspondiente.

VISTAS

De conformidad a la base décima segunda se procede a la evaluación de las proposiciones técnicas y económicas de los participantes, para la elaboración del presente Dictamen.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la convocante está legalmente facultada en términos de los Artículos 1° fracción IV, 2 fracción VIII, 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57 párrafo I y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos.

SEGUNDO.- Que de acuerdo a lo señalado con la cláusula séptima de las bases que rigen la presente licitación, el contrato se adjudicará al licitante que presente las mejores condiciones a juicio de la convocante.

TERCERO.- Que con el objeto de verificar que lo ofertado se sujete a los requerimientos técnicos exigidos por la convocante en las bases y anexo técnico de la presente licitación, personal de la Subdirección de Recursos Materiales y Obra Pública y del Departamento de Almacén y Control de Inventarios, procedió a la revisión detallada de las proposiciones técnicas y documentación presentada por los participantes, determinando conforme a dictamen técnico, mismo que se adjunta al presente, lo siguiente:

El licitante MARÍA DE JESÚS GARCÍA SALAZAR cotiza las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 en concurso en las que CUMPLE con todas las especificaciones técnicas sin embargo, NO CUMPLE con todos los requisitos solicitados en bases, toda vez que uno de los documentos que conforman su proposición técnica, específicamente en lo que corresponde al inciso v) de la cláusula sexta fracción V de las bases de licitación, no fue firmada en ambas caras, incumpliendo con lo solicitado en la cláusula sexta fracción II de las correspondientes bases, por lo que con fundamento en el artículo 39 fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y cláusulas sexta antepenúltimo párrafo y décima primera inciso c) de las reiteradas bases de la presente licitación, su proposición no es considerada para efectos de adjudicación.

CUARTO.- De conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamidades, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el fallo beneficiará al(los) licitante(s) que cumpla(n) con los requisitos de la convocatoria y las bases respectivas y que además haya(n) presentado las mejores condiciones en euanto a precio y calidad.



QUINTO .- Toda vez que el licitante no cumple con los requisitos solicitados en las bases de licitación, con fundamento en el artículo 47 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enaienación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y cláusula décima sexta fracción III de las bases de licitación, se considera procedente declarar **DESIERTO** el presente concurso.

SEXTO .- Se hace mención que, al declararse desierto el presente concurso, con fundamento en el artículo 58 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, podrá adjudicarse directamente.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 35 y 56 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio fiscal 2021, artículos 7, 48, 51 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enaienación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es de resolverse y:

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que de conformidad con el considerando quinto del presente Dictamen y en virtud de que el licitante incumplió con los requisitos solicitados en las bases del presente concurso, con fundamento en el artículo 47 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y cláusula décima sexta fracción III de las bases de participación se declara DESIERTA la presente licitación.

SEGUNDO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Dirección General Jurídica y a la Contraloría General de la Fiscalía, en los términos previstos en las bases de la presente licitación.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la presente licitación simplificada N° LS-FGE/007/2021, firmando al calce y margen para la debida constancia.

> POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza

Oficial Mayor Representante de la Subdirección

de Recursos Materiales y Obra Pública

L.C. Olympia Nohemí Morales Mendoza Subdirectora de Recursos Financieros

L.C. Ana Karep Sastellanos Hernández Jefa del Departamento de Adquisiciones

L.C. Jeimy Landa Velasco

Jefa del Departamento de Almacén y Control de Inventarios